**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20 publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco). Por lo que, el IEPC Jalisco actualizó el Reglamento de Quejas y Denuncias en el que estableció qué, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.[[1]](#footnote-1)

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite seguido, o en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la institución no tuviere competencia para conocer el asunto.

Al respecto la Secretaría Ejecutiva en alcance al informe relativo a los meses de septiembre y octubre de 2022, adiciona la queja recibida con fecha del 27 de octubre, identificada con el número de expediente PSE-QUEJA-009/2022 y da cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre no se recibió ninguna queja. Para mayor apreciación, el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

|  |
| --- |
| Archivo:Logotipo del IEPC Jalisco.png - Wikipedia, la enciclopedia libre **INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – OCTUBRE 2022** |
| **DATOS GENERALES** |
| **Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:** | 27 de octubre | **Número de folio:** | Folio: 01413 |
|  | **Número de expediente asignado:** | PSE-QUEJA-009/2022 |
| **Órgano del Instituto en que se presentó:** | Oficialía de Partes del IEPC | **¿Fue remitida al Tribunal Electoral?** | NO |
|  | **¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?** | NO |
| **TRÁMITE** |
| **Resumen de la conducta denunciada:** | **QUEJA:** La candidata a xxxx de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco alude el hostigamiento por parte de diversos personajes públicos y medios de comunicación principalmente en redes sociales, lo cual se agudizó en la campaña por la xxxx durante el mes de mayo de dos mil veintiuno y hasta la votación, periodo donde se difundieron mensajes negativos y falsos respecto a la quejosa en la red social de Facebook (ahora Meta Plataforms Inc) en perfiles relacionados con personas públicas del Estado de Jalisco. **REQUERIMIENTO AL IEPCJ.** A fin de dar seguimiento a las quejas que se presenta ante la autoridad nacional identificada con el expediente UT/SCG/CA/MML/CG/258/2022, se solicita que, a la brevedad posible, informe sobre el trámite que se ordena mediante acuerdo, se informe el estado procesal que guarde el procedimiento que origine la presente causa, de manera mensual, los días quince de cada mes, hasta la total conclusión del mismo. **NOTIFICACIÓN**. Por oficio la presente determinación al IEPCJ, con el escrito de queja que nos ocupa y anexos.  |
|
|
| **La queja o denuncia fue:** |  | La integración del expediente se han realizado diversas diligencias, tales como la elaboración de la oficialía electora, así como diversos requerimientos a la parte denunciante, así como a autoridades y facebook. |

**Mtro. Christian Flores Garza El Secretario Ejecutivo**

1. Artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco [↑](#footnote-ref-1)